



Dirección de Asuntos Jurídicos

Colima, Col., 28 de septiembre de 2022

Oficio No. SDE/DAJ/031/2022

LICDA. ROSA MARIA BAYARDO CABRERA

Secretaria de Desarrollo Económico y

Autoridad de Mejora Regulatoria en el Gobierno del Estado de Colima.

PRESENTE

Sirva la presente para dar respuesta a su oficio SDE/DS/415/2022 en donde solicita el llenado del formulario de bajo impacto regulatorio, así como ajustes a la propuesta regulatoria Reglamento de la Ley de Fomento y Protección del maíz nativo como patrimonio alimentario del Estado de Colima".

Sobre el particular, le informo que anexo a la presente el formulario en comento debidamente requisitado de igual manera anexo la propuesta regulatoria debidamente solventadas las observaciones en el oficio referido.

Quedo al pendiente de sus indicaciones para continuar con el proceso para la solicitud aquí indicada.

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

Atentamente.

LICDA. CLAUDIA ISABEL ANGELINA CENTENO -

Directora de Asuntos Jurídicos y

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico



C.c.p. Archivo.

C.c.p. Mtro. Carlos Francisco Rocha Cuevas. Director de Desarrollo Económico e Inversión Para su conocimiento.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio: Bajo Impacto



I. Datos generales			
I.a.	Título de la regulación:	REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DEL MAÍZ NATIVO COMO PATRIMONIO ALIMENTARIO DEL ESTADO DE COLIMA	
	Nombre del sujeto obligado que emite la regulación	ROSA MARIA BAYARDO CABRERA	Nombre de la Unidad Administrativa: Subsecretaría de Desarrollo Rural
	Datos de contacto:	Claudia Angelina Centeno	
	Fecha de envío:	28/sep/2022	Fecha recepción: 28/sep/2022
I.b.	Indique si la regulación forma parte de alguno de los siguientes programas, herramientas, acciones u ordenamiento jurídico:	Programa/Herramienta/Acción/Ordenamiento	Si/No/No aplica
		Programa de Mejora Regulatoria	ria <texto>
		Agenda Regulatoria	<texto>
		Recomendaciones del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria	<texto>
		Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios	<texto>
		Ordenamiento/Instrumento jurídico	SI
Otro	<texto>		
II. Consideraciones generales			
II.a.	Indique si se solicita no hacer público el anteproyecto (hasta en tanto no se publique de manera oficial en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"):	NO	
	[Responder solo en caso de haber seleccionado Si en el inciso anterior] Justifique los motivos:		
II.b.	Indique si la regulación propuesta atiende una situación de emergencia:	NO	
III. Definición de la problemática y objetivos de la regulación			

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio: Bajo Impacto

[Responder solo en caso de haber respondido Sí en el inciso anterior]
Señale los motivos:

- III.a. Describa de manera general en qué consiste la regulación propuesta, así como sus objetivos:**
- La norma reglamentaria integra los mecanismos de fomento y protección al maíz nativo, en cuanto a su producción, intercambio, consumo y diversificación constante como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima; y regula el almacenamiento, distribución e intercambio del maíz nativo en cualquiera de sus etapas para evitar su contaminación, así como en materia de conservación, mejoramiento y preservación del hábitat y de las tierras; a través de los centros de abastos y de los comités comunitarios, ejidales o municipales, en contexto a la Ley en la materia.
- El Reglamento enmarca los procedimientos y disposiciones al respecto del Registro Especializado, consistente en el registro de productores originarios, empacadores, comercializadores y agroindustriales en actividades agrícolas de maíz nativo. De igual manera, se regula el Padrón de Profesionistas y Técnicos del Maíz, que permite hacer ágil y expedito su cumplimiento en general al regular de una forma integral a quienes profesional y técnicamente se dedican a las actividades agrícolas en materia de producción y conservación de maíz nativo en el Estado

IV. Impacto de la regulación

IV.A. Trámites y servicios

¿Cuántos trámites crea, modifica o elimina?

	¿Cuántos trámites crea, modifica o elimina?		
	Acción	Número de trámites	Justificación
IV.A.a	Crea trámites	2	Será un instrumento para registrar a quienes se dedican a conservar el maíz nativo. Este registro nos permitirá identificar a quienes se dedican a cultivar a las razas y variedades de maíces originarios o cruces de los mismos que han sido cultivados por los agricultores, año con año de la semilla derivada de su propio predio sin organismos genéticamente modificados. Este tipo de actividad tiende a que la alimentación se genere con productos sin organismos genéticamente modificados, eso permite eliminar riesgos a la salud. Por otra parte, el apartado cultural es importante por ser propia del Estado, su conservación en el tiempo es importante. Es la conservación de nuestra cultura, Patrimonio Alimentario del Estado.

	Modifica trámites (Agrega requisitos, amplía plazos de resolución, aumenta costo del trámite, aumenta la cantidad de veces que se acude a la dependencia, disminuye la vigencia, elimina alguna manera o medio para realizar el pago del trámite)	0	<NA>
	Modifica trámites (Simplifica al reducir requisitos, disminuye plazos de resolución, reduce la cantidad de veces que se acude a la dependencia, aumenta la vigencia, aumenta alguna otra manera/medio de realizar pago del trámite)	0	<NA>
	Elimina trámites	0	<NA>
	Otro	0	<NA>
IV.A.b	En el caso de que el proyecto cree trámites, presente la información requerida en el siguiente cuadro:		
	TRÁMITE(S) NUEVO(S) 1 de 2		
	Generalidades del trámite		
	Nombre del trámite:	Registro Especializado de productores de maíz nativo	
	Descripción ciudadana:	Inscripción a un registro Estatal de Identificación de Productores, empaques, comercializadores y agroindustriales en actividades agrícolas.	
	Dependencia/Unidad Administrativa:	Secretaría de Desarrollo Económico	

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio: Bajo Impacto

Modalidad:	Llenado de formato, de manera presencial
Fundamentación jurídica (artículos aplicables):	Capítulo VII. Del Registro Especializado de Productores de la Ley de Fomento de Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima
¿Quién debe realizar el trámite? (persona física o persona moral):	Personas físicas o morales
Medio de presentación	
Formas en que se presenta (formato o formulario/escrito libre/otra manera):	
Formato proporcionado por la dependencia	
<i>[Responder únicamente los campos que le apliquen al trámite]</i>	
Indique, según sea el caso, el lugar a donde se puede referir el particular para realizar el trámite: Complejo Administrativo	
Colonia: El Diezmo	No. Exterior: S/N
Calle: Av. 3er. Anillo Periférico	No. Interior: Edificio C, Tercer Piso
Estado: Colima	Delegación o ciudad: Colima
CP: 28010	
Horario de atención:	
Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.	
Sitio electrónico (de la dependencia):	
Col.gob.mx	
Correo electrónico (de la dependencia):	
ruralcolima@outlook.com	
Acreditación/Inspección/Verificación	
Objetivo:	
Validar que es un producto acreditado en actividades productivas especializadas de Maíz Nativo	
Fundamento jurídico:	
Art. 48 del Reglamento de la Ley de Fomento de Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima	
Información que deberá conservar el interesado para fines de acreditación, inspección o verificación:	
Credencial de Productor y Constancia de Acreditamiento en Actividades Productivas Especializadas de Maíz Nativo	
Resolución	
Indique el plazo de resolución, especificando si son días hábiles o días naturales:	
1 día hábil	
Señale el fundamento jurídico del plazo de resolución:	
Art. 48 del Reglamento de la Ley de Fomento de Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima	

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio: Bajo Impacto

¿Aplica afirmativa/negativa ficta? No.	
Criterios de resolución: Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Fomento y Protección al Maíz Nativo al Patrimonio del Estado de Colima	
Nombre, en caso de que aplique, de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) adicionales a las cuales se debe turnar el trámite para obtener una resolución: NA	
Vigencia	
Indique el periodo de vigencia del trámite: 3 años	
Señale el fundamento jurídico de la vigencia del trámite: Artículo 48 del reglamento de la Ley de Fomento y Protección al Maíz Nativo al Patrimonio del Estado de Colima	
Requisitos y/o documentos	
Indique los requisitos que se crean:	
Personas Físicas	
	b. Solicitud del productor de maíz nativo, en el formato que expida la Secretaría;
	c. Identificación oficial (credencial de elector, cartilla militar o pasarte);
	d. CURP; en los casos en que presenten como identificación oficial credencial del Instituto Nacional Electoral INE y ésta contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
	e. Comprobante de domicilio del solicitante vigente (no mayor a tres meses a la fecha de solicitud del registro); y
	f. Registro Federal de Contribuyentes (en su caso).
	g. Realizar el pago correspondiente que establezca la Ley de Hacienda del Estado de Colima; por concepto de expedición de constancia y de credencial de Identificación de productor especializado.
Personas morales	
	h. Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
	i. Registro Federal de Contribuyentes;
	j. Comprobante de domicilio fiscal;
	k. Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio vigente;

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio: Bajo Impacto

	l. Identificación oficial del representante legal; m. CURP; en los casos en que presenten como identificación oficial credencial del Instituto Nacional Electoral INE y ésta contenga la CURP, no será necesario presentar ésta; y n. Una fotografía reciente del representante legal, tamaño credencial, (sin sombrero y sin lentes);
	l. Realizar el pago correspondiente que establezca la Ley de Hacienda del Estado de Colima; por concepto de expedición de constancia y de credencial de identificación de productor especializado.
	Señale el fundamento jurídico de todos los requisitos solicitados: Artículo 48 del reglamento de la Ley de Fomento y Protección al Maíz Nativo al Patrimonio del Estado de Colima
TRÁMITE(S) NUEVO(S) 2 de 2	
Generalidades del trámite	
Nombre del trámite:	El Padrón de Profesionistas y Técnicos del Maíz.
Descripción ciudadana:	Registro ante el Gobierno del Estado de las personas físicas o morales profesionistas y técnicos del maíz.
Dependencia/Unidad Administrativa:	Secretaría de Desarrollo Económico
Modalidad:	presencial
Fundamentación jurídica (artículos aplicables):	Artículo 50 de la Ley de Fomento y Protección al Maíz Nativo al Patrimonio del Estado de Colima
¿Quién debe realizar el trámite? (persona física o persona moral):	Tanto persona física como persona moral
Medio de presentación	
Formas en que se presenta (formato o formulario/escrito libre/otra manera): Formato proporcionado por la dependencia	
<i>[Responder únicamente los campos que le apliquen al trámite]</i>	
Indique, según sea el caso, el lugar a donde se puede referir el particular para realizar el trámite:	
Colonia: El Diezmo	No. Exterior: <texto>
Calle: Av. 3er. Anillo Periférico	No. Interior: Edificio C, Tercer Piso

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio: Bajo Impacto

Estado: Colima	Delegación o ciudad: Colima
CP: 28010	
Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.	
Sitio electrónico (de la dependencia) Col.gob.mx	
Correo electrónico (de la dependencia): ruralcolima@outlook.com	
Acreditación/Inspección/Verificación	
Objetivo: Verificar que está registrado en el Padrón de Profesionistas y Técnicos del Maíz, cuando éstos fueren a recibir algún tipo de apoyo o participen en el Consejo Consultivo Colimense del Maíz	
Fundamento jurídico: Artículo 8 de la Ley de Fomento y Protección al Maíz Nativo al Patrimonio del Estado de Colima	
Información que deberá conservar el interesado para fines de acreditación, inspección o verificación: Constancia de Registro en el Padrón de Profesionistas y Técnicos del Maíz.	
Resolución	
Indique el plazo de resolución, especificando si son días hábiles o días naturales: 1 día hábil	
Señale el fundamento jurídico del plazo de resolución: Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Fomento y Protección al Maíz Nativo al Patrimonio del Estado de Colima	
¿Aplica afirmativa/negativa ficta? no	
Criterios de resolución: Que cumpla con la totalidad de requisitos invocados en el artículo 51	
Nombre, en caso de que aplique, de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) adicionales a las cuales se debe turnar el trámite para obtener una resolución: N/A	
Vigencia	
Indique el periodo de vigencia del trámite: 3 años	
Señale el fundamento jurídico de la vigencia del trámite: Artículo 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Fomento y Protección al Maíz Nativo al Patrimonio del Estado de Colima	
Requisitos y/o documentos	
Indique los requisitos que se crean:	

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio: Bajo Impacto

Para personas físicas	
1	Nombre y domicilio;
2	Clave Única del Registro de Población (CURP)
3	Exhibir título profesional o constancias en su caso que acrediten tener conocimiento y habilidad en materia agrícola con especialización en producción y/o conservación en maíz nativo.
Personas morales	
1	Nombre del representante legal y denominación o razón social de la persona moral domicilio; y
2	Relación del personal que integra la persona moral, capacitada en materia agrícola con especialización en asesoría técnica y profesional, en producción y/o conservación en maíz nativo.
3	Junto con la solicitud deberá presentarse original o copia certificada del acta constitutiva protocolizada ante fedatario público e inscrita en el registro público correspondiente, así como copia simple para su cotejo.
Para personas físicas y morales	
1	Título o cédula profesional relativa a las ciencias agrícolas o constancia de postgrado relacionado con las mismas
2	Constancia de capacidad técnica expedida por institución u organismo nacional o extranjero, especialización en asesoría técnica y profesional, en producción y/o conservación en maíz nativo, que cumpla con las disposiciones aplicables en la materia
3	Constancia de capacitación y de evaluación expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y/o Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), Además, los interesados deberán demostrar experiencia de al menos dos años en materia la materia
Señale el fundamento jurídico de todos los requisitos solicitados: Artículo 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Fomento y Protección al Maíz Nativo al Patrimonio del Estado de Colima	
Especifique las características de los trámites que se crean, modifican o eliminan:	

En el caso de que el proyecto modifique trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro:	
TRÁMITE(S) MODIFICADO(S): NA	
Generalidades del trámite	
Nombre del trámite:	NA
Homoclave /clave de identificación:	NA
Descripción ciudadana:	NA
Dependencia/Unidad Administrativa:	NA
Modalidad:	NA
Fundamentación jurídica (artículos aplicables)	NA
¿Quién debe realizar el trámite? (persona física o persona moral):	NA
Descripción de la(s) modificación(es)	
Señale los campos que se deberán de cambiar una vez emitida la regulación (plazo, fundamentación jurídica, unidad administrativa asociada, entre otros) y justifique la modificación de dichos campos: <NA>	Justificación: <NA>
Acreditación/Inspección/Verificación	
<i>[Responder únicamente si corresponde]</i>	
NA	
Objetivo:	
<NA>	
Fundamento jurídico:	
<NA>	
Información que deberá conservar el interesado para fines de acreditación, inspección o verificación:	
<NA>	
Resolución	
<i>[Responder únicamente si corresponde]</i>	
Disminución del plazo de resolución	
Número de días:	Los días son hábiles o naturales:
<NA>	<NA>

